

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 25/11/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2511251003.- APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN PMS AMPLIACIÓN ERMITA SANTA ANA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, la propuesta de acuerdo dictaminada por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Considerando que el Pleno aprobó, con fecha 31/01/2023 el proyecto de expropiación de los terrenos donde se ubica la Ermita de Santa Ana, que fueron inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento en diciembre de 2024; y que actualmente se encuentra en tramitación la Modificación del PGOU de Osuna para la reclasificación del suelo como urbano consolidado con destino sociosanitario del terreno expropiado.

Considerando necesario integrar en el patrimonio municipal de suelo el terreno colindante a la Ermita de Santa Ana, con destino a uso de equipamiento socio-sanitario, al objeto de ampliar la reserva de terrenos de posible adquisición destinarlo a aparcamiento del equipamiento socio-sanitario previsto.

Visto el Proyecto de delimitación de reserva de terrenos de posible adquisición para la ampliación del patrimonio municipal de suelo. Ampliación de la Ermita de Santa Ana, redactado por el Arquitecto Municipal donde se motiva la necesidad y se indica que las fincas a delimitar están clasificadas como suelo rústico en el planeamiento urbanístico municipal vigente, PGOU de Osuna (Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA).

Considerando que, según se desprende del proyecto, la finca registral afectada por la delimitación es la nº 592 del Registro de la Propiedad de Osuna, con una superficie registral de 3.208 m2. Sus propietarios registrales, en pleno dominio, son: José Soto Figueroa (66,666667%), Ignacia María Govantes Soto (16,666667%) y Antonio Abad Oriol Valverde (16,666667%).

Considerando igualmente que la finca registral se corresponde con dos fincas catastrales: Referencia catastral 41068A103000100000JH, rústica, polígono 103 parcela 10 La Carpintera. Tiene una superficie de 2.718 m2. Como propietario catastral aparece Miguel González Hidalgo. Y - Referencia catastral 4528301UG1242N0001YG, urbana, en el polígono 103 parcela 11 al sitio de La Carpintera. Tiene una superficie de 762 m2. Su propietario catastral es el Ayuntamiento de Osuna.



Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 07/05/2021, sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el proyecto de delimitación de terrenos para su integración en el Patrimonio Municipal del Suelo, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de reserva de terrenos de posible adquisición para la ampliación del patrimonio municipal de suelo. Ampliación de la Ermita de Santa Ana, redactado por el Arquitecto Municipal, en el que se delimita la zona objeto de reserva para la ampliación del Patrimonio Municipal del suelo, contiene una memoria y la descripción exacta de los terrenos.

SEGUNDO.- Someter el proyecto al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <http://transparencia.osuna.es>.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, concediéndoseles un trámite de audiencia durante un plazo de veinte días durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

